

CIRCULAR Nº 0001

VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS

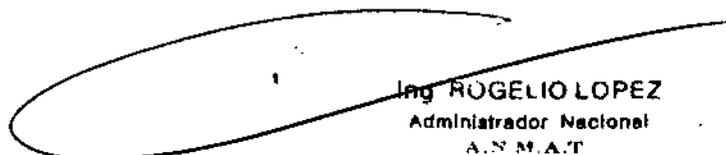
Fecha límite para ingreso y/o corrección de datos de medicamentos

Visto la Disposición ANMAT Nº 5039/14 y la Resolución Nº215/14 de la Secretaría de Comercio; los titulares de registros inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) deberán ingresar al portal web del VNM a través de la aplicación <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html> y completar y/o corregir la carga de los datos requeridos por el art. 2º de la Disposición mencionada, para cada presentación comercializada.

La carga tendrá carácter de declaración jurada y deberá efectuarse hasta el 30 de enero de 2015.

El incumplimiento de esta medida dará lugar a la aplicación de las disposiciones sobre procedimientos, recursos y prescripciones de las leyes 16.463, 22.802, 24.240 y de las sanciones que pudieran corresponder.

Comuníquese a: Coordinación de Gestión Administrativa (Departamento de Despacho); Dirección de Gestión de Información Técnica; Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria; Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos y de Uso Hospitalario (CAPGEN) y a la Cámara Argentina de Medicamentos de Venta Libre (CAPEMVeL).
Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial.


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Tel. (+54-11) 4340-0800 - <http://www.anmat.gov.ar> - República Argentina

Productos Médicos
Av. Belgrano 1480
(C1093AAP), CABA

INAME
Av. Caseros 2161
(C1264AAD), CABA

INAL
Estados Unidos 25
(C1101AAA), CABA

Sede Alsina
Alsina 665/671
(C1087AAI), CABA

Sede Central
Av. de Mayo 869
(C1084AAD), CABA